



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB – RAMA JUDICIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
–Art. 110 C.G.P.-

RADICADO:	2022-00040-00
CLASE:	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - HIPOTECARIO
CUANTÍA:	MINIMA
EJECUTANTE:	YESID SÁNCHEZ PALLARES con CC No. 5.084.061
APODERADO:	LIZETH KATHERINE MARTINEZ ROCA con CC. No. 1.065.891.888 y TP. No. 359.864
EJECUTADO:	DIOSA LORENA CHACON MEJIA con C.C. No. 26.862224

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DEL CREDITO** presentada por el abogado de la parte ejecutada y conforme lo estipulado en el Artículo 110 CGP y el DECRETO 806 de 2020.

El traslado se fijará en la cartelera del despacho y en la página web – rama judicial del Juzgado y estará a disposición de las partes el día ocho (8) de agosto de 2022 y empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30AM) del día nueve (9) de agosto de 2022, hasta las cinco de la tarde (5:00 PM) del día once (11) de agosto de 2022.


JOHN LEONARDO FAEZ
Secretario

Señora
Jueza Promiscua Municipal De Rio De Oro
E.S.D.

**Ref.: Ref.: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real De Yesid Sánchez Pallares
Contra Diosa Lorena Chacón Mejía.**

Rad.: 2022-00040-00

Asunto: Liquidación del crédito.

Como apoderado sustituto de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle que, por medio del presente escrito presento la **liquidación del crédito**.

Esta liquidación se calcula del 7 de noviembre de 2019 (fecha en que se hizo exigible el crédito, de acuerdo con la segunda pretensión) hasta el día 2 de agosto de 2022:

Liquidación calculada hasta el día: 2 de agosto de 2022					
Capital	Interés Mensual		meses en mora (Desde el 7-11-19 al -2-08-2022)	Total intereses moratorios	total liquidación (capital + intereses)
\$ 5.000.000	2%		32.83	\$ 3.283.000	\$ 8.283.000

Total, liquidación del crédito:

Ocho millones doscientos ochenta y tres mil pesos M/Cte. (\$8.283.000).

Cordialmente,

Humberto Herrera Santos

C.C. No. 88.278.924 de Ocaña, N.S.

T.P. No. 177.790 del Consejo Superior de la Judicatura.